

**JUSTICIA TERAPÉUTICA, BURNOUT Y EMPATÍA EN
JUECES DEL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL
PARA ADOLESCENTES DE MEDELLÍN**

Therapeutic justice, burnout and empathy in judges of the system of criminal responsibility for adolescents in medellin

Mercy Lilliana Borbón Hoyos

Universidad Santiago de Cali,
Colombia.

Liliana.borbon@yahoo.es

 <https://orcid.org/0000-0002-8349-635X>

Jormaris Martínez Gómez

Universidad Católica Luis Amigó,
Colombia.

jormaris.martinezgo@amigo.edu.co

 <http://orcid.org/0000-0002-9863-3505>

Héctor Antonio Domínguez Mosquera

Universidad Santiago de Cali,
Colombia.

z.hec@hotmail.com

 <https://orcid.org/0000-0003-3548-954X>

Este trabajo está depositado en Zenodo:

DOI: <https://doi.org/10.5281/zenodo.20856251>

RESUMEN

Hay abundante literatura acerca de cómo los planteamientos sobre complejidad y situación en política criminal, como la Justicia Terapéutica (JT), han mostrado ser de más eficiencia que las políticas más simplificadoras y coyunturalistas, sin embargo, poco se ha escrito sobre el efecto de estas políticas en la práctica administrativa y profesional de los agentes encargados de su aplicación. La presente investigación tiene como objetivo observar el efecto de la práctica de la JT en la capacidad psicológica de los agentes competentes y en la variable “empatía” con indicados jóvenes. Para ello, se midió la resiliencia profesional en una población de 5 jueces del SRPA de Medellín, a través del cuestionario TECA y CESQT. Las herramientas midieron que los jueces del SRPA presentan niveles medio de burnout, así como un desgaste psíquico elevado, presentan bajos sentimientos de culpa y conductas de indiferencia en el trabajo. Asimismo, se evidenció una elevada empatía global, así como que una empatía cognitiva más alta que la empatía afectiva. Se reflexiona acerca de los problemas de implementación del diseño de políticas criminales con criterios de complejidad y situacionalidad.

Palabras claves: Justicia Terapéutica, implementación, política criminal, situación, agentes judiciales.

ABSTRACT

There is abundant literature on how complexity-based approaches to criminal justice policy, such as Therapeutic Justice (TJ), have proven to be more effective than more simplistic and circumstantial policies. However, little has been written about the effect of these policies on the administrative and professional practice of the officers responsible for their implementation. This research aims to observe the effect of the implementation of TJ on the psychological capacity of competent officers and on the variable “empathy” with these young people. To this end, professional resilience was measured in a population of five judges from the SRPA (National Criminal Justice System) in Medellín, using the TECA and CESQT questionnaires. These tools measured that SRPA judges present medium levels of burnout, as well as high psychological exhaustion, low feelings of guilt, and indifferent behaviors at work. Likewise, high global empathy was evident, as well as cognitive empathy higher than affective empathy. This paper reflects on the implementation problems of criminal policy design, taking into account complexity and situational criteria.

Keywords: Therapeutic Justice, implementation, criminal policy, situation, judicial officers.

INTRODUCCIÓN: LA JT EN COLOMBIA

La legislación de justicia juvenil en América Latina se encuentra en un proceso de constante evolución. Según exponen Maxera y Carranza (1999), los ordenamientos jurídicos latinos y centroamericanos han sido de rápida transformación. El desapego a la doctrina de la situación irregular en las normas referentes al menor infractor significó el paso de un modelo caracterizado por entender al menor de edad como un receptor pasivo de la intervención jurídica estatal. Dicho enfoque consideraba al menor como un objeto de tutela discrecional, en lugar de reconocerlo como un sujeto pleno de derechos (Méndez & Mauras, 1994), a un criterio de intervención basado en el reconocimiento de responsabilidad y cierta capacidad penal de los menores infractores.

Ahora bien, en Colombia, según Torres y Castiblanco (2020) se pueden destacar tres importantes modelos de justicia en los últimos 25 años, los cuales se enfocan en un ámbito más humano: La Justicia Inquisitiva, la Justicia Restaurativa y la Justicia Transicional (Bernal & López, 2020). Sin embargo, las autoras manifiestan que la implementación de la justicia en Colombia, especialmente en lo relacionado con el conflicto armado y la reparación a las víctimas, no ha correspondido a procesos restaurativos y de no repetición. En el ámbito de la delincuencia juvenil, se ha introducido de manera satisfactoria la justicia restaurativa, la cual se caracteriza por permitir la participación del ofensor, la víctima y la comunidad con el fin de encontrar una solución al conflicto que se ha generado por el delito (Valle et al., 2014).

Sin embargo, según Cobo (2014) es necesario humanizar las sentencias privativas de la libertad que son aplicadas a los menores infractores, permitiendo lograr una reintegración familiar y social, y el desarrollo sub-

jetivo de sus capacidades y sentido de responsabilidad. Para esto es clave aplicar e incluir los principios de la Justicia Terapéutica en los planes y programas de los adolescentes; ello implica que el menor infractor asuma su responsabilidad en los hechos y en la reparación material y simbólica de la víctima y la comunidad, potenciando así la “finalidad educativa y reparadora del propio proceso y de las medidas legalmente previstas, lo que constituye una clara manifestación de la llamada Justicia Terapéutica.” (Valle et al., 2014. pp 90).

La Justicia Terapéutica (JT) hace mayor énfasis en el estudio del rol de la ley como agente terapéutico. Una justicia más humanizada, en la cual se aplique la ley y la justicia teniendo en cuenta y respetando las emociones y dignidad humana de los implicados en el proceso judicial (Ramírez, 2024). La aplicación de la JT en el sistema judicial colombiano permitiría pues, realizar un correcto seguimiento de los casos, evidenciar los efectos que está teniendo la pena en la persona, generar un acercamiento y diálogo entre los operadores judiciales y las partes del conflicto y brindar asistencia para romper la cadena delictiva; por ello mismo es imprescindible considerar la salud mental de los agentes que se encargan de aplicar la ley, puesto que si en sí mismo el regulador legal no se encuentra en condiciones óptimas, su juicio podrá verse sesgado y afectar la imparcialidad en las decisiones (Uribarri, 2021).

Aspectos psicológicos de la implementación de la JT

Este artículo parte del principio de que los aspectos psicológicos que se involucran en la implementación de las políticas de JT deben ser considerados integralmente para aspirar la obtención de resultados razonables.

Se parte de la premisa de que la presencia de los sesgos cognitivos, entendidos como distorsiones involuntarias y sistemáticas en el procesamiento de la información, podrían

generar errores en el juicio, provocando decisiones asociables creencias preexistentes, como estereotipos, estigmatizaciones o, simplemente, prenociones (Páez, 2021). Ahora bien, dichos sesgos ponen de manifiesto la predisposición a desarrollar síndrome de *burnout* (Toapanta, 2021; Guerreiro-Escobar et al., 2023), creando un ciclo de equívocos en los que el sesgo se alimenta de la simplificación, y a su vez, la simplificación alimenta el sesgo, distorsionando aún más la realidad. Esto es importante para el contexto judicial puesto que un agente judicial con *burnout* experimentará agotamiento emocional, disminución de la realización personal y despersonalización de sí mismo como de las personas objeto de decisiones (Bringas-Molleda et al., 2015; Barreto Condoni y Paco Romero, 2025).

Tal como lo menciona De Zorzi (2005), el razonamiento jurídico tiene un componente racional (principios lógicos, interpretación normativa, y aplicación coherente de las leyes) y un componente irracional (sesgos, emociones y creencias subjetivas), por lo tanto, el síndrome del *burnout* tiene un impacto significativo y directo en este último al afectar elementos intrínsecos como la empatía (Ucín, 2022; Claros Roman, 2025) y el sesgo de justicia (Beltran, 2021) y siendo este síndrome un denominador común en muchas poblaciones de jueces a nivel mundial (Feng et al., 2014; Schrever et al., 2021; Hager et al., 2022; Pereira et al., 2022) debe ser considerado un ítem relevante para poder generar un entorno judicial mucho más justo y empático, como se propone en la JT.

Sin embargo, en aras de no malinterpretarse se retoma el trabajo elaborado por Rosario (2015) quien propone que la empatía, lejos de ser una amenaza para la imparcialidad judicial, puede ser una herramienta valiosa que mejora la calidad y justicia de las decisiones judiciales. En este sentido, al abordar el fenómeno del

joven en conflicto con la ley penal en clave de empatía desde la JT a partir de la perspectiva de los y las jueces, pretende atender a la prevención social de la violencia y la delincuencia, al tiempo que se incide en las causas y los factores que la generan.

La penalización del joven en conflicto con la ley no puede convertirse en una herramienta de venganza, ya que este fenómeno es, además de un problema legislativo, un problema social, el cual debe incluir, aparte del derecho, a otras áreas que coadyuven con la efectividad del cumplimiento de la norma y construcción de tejido social, mismas que tienen como propósito fortalecer las técnicas, herramientas, procedimientos, medios y mediaciones jurídicas, con miras a abordar al joven infractor como victimario y víctima de la violencia que replica.

Ahora bien, considerando los problemas concretos de la aplicabilidad de la política, no se puede dejar de lado los factores personales y psicológicos de los y las jueces para el logro eficiente de objetivos judiciales éticos y transparentes.

En ese sentido, la hipótesis de la presente investigación es que, al considerar la JT como un modelo de justicia innovador al articular la aplicación de la justicia reconociendo el papel de las emociones en los agentes, el respeto de la dignidad humana de los involucrados supone reconocer un camino bidireccional en el que la parte judicializante, así como la parte judicializada bajo el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA) en el que se den garantías a los derechos tanto del menor ofensor, como del operador jurídico.

METODOLOGÍA

La metodología se propone medir la incidencia del síndrome de *burnout* y sus efectos en la empatía afectiva y cognitiva en el contexto de la toma de decisiones judiciales de los y las jueces del SRPA de la ciudad de Mede-

lín. La premisa de este abordaje implica una comprensión bidireccional que incluye la pregunta ¿Cómo se impactan las relaciones que se generan entre las partes de la política criminal? (Clavijo et al., 2014).

La población objeto de estudio se centró en todos los 7 jueces penales del Circuito para Adolescentes con Función de Conocimiento de Medellín. Se empleó un muestreo que asegurase la representatividad de éstos, en relación al uso reconocido y competente de la JT. Uno de los criterios de inclusión era la participación libre y voluntaria, siendo que dos de ellos se negaron a participar, por lo que la muestra total final solo fue de cinco participantes: cuatro hombres y una mujer entre las edades de 40 y 60 años. Para garantizar los criterios éticos, se utilizó el principio de consentimiento informado y se asignó a cada participante un código alfanumérico a la hora del análisis de datos, garantizando el anonimato de su participación.

Siguiendo el objetivo específico de explorar las subjetividades en cuanto al síndrome de burnout y su efecto en la empatía a la hora de hacer las valoraciones judiciales, se utilizaron dos instrumentos psicométricos: la prueba de Empatía Cognitiva y Afectiva (TECA), la cual mide la empatía en 33 reactivos tipo Likert. La empatía Cognitiva se mide a partir de las subescalas de Adopción de Perspectivas (habilidad intelectual de ubicarse en el lugar de otra persona) y Comprensión emocional (reconocimiento del estado emocional, intención e impresión de los demás). La empatía afectiva por las subescalas de Estrés Empático (sintonizar emocionalmente con el estado emocional negativo de otro) y Alegría Empática (sintonizar emocionalmente con el estado emocional positivo de otro) (López-Pérez et al., 2008; Gutierrez Arias, 2025).

El Cuestionario para la Evaluación del Síndrome de Quemarse por el Trabajo (CESQT), que mide el *burnout* a partir de 20 reactivos tipo escala Likert. Según Gil-Monte (2011) el cues-

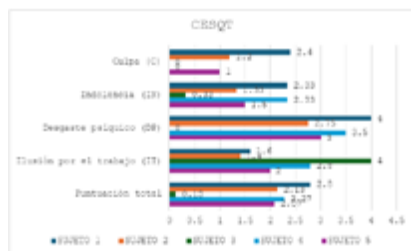
tionario cuenta con 4 subescalas para evaluar las cogniciones, emociones y actitudes hacia el trabajo:

- 1) Ilusión por el Trabajo (IT) entendida como el “deseo del individuo a alcanzar metas laborales porque supone una fuente de satisfacción personal” (p.33);
- 2) Desgaste físico (DF), referido al agotamiento emocional y físico a causa de personas que fueron o son problemáticas;
- 3) Indolencia (IN), se refiere a la presencia de actitudes de cinismo e indiferencia hacia los clientes; y
- 4) Culpa por el desarrollo de comportamientos y actitudes negativas en el trabajo.

Ambos cuestionarios han sido validados en Colombia (Ruiz-González et al, 2022; Barrientos & Silva, 2024). Asimismo, para la aplicación de las pruebas, se envió un correo a cada participante con ambos instrumentos a través de la plataforma adquirida para ello (Servicio de Corrección online de TEA Ediciones), en el cual se procesan los datos de forma individual. Para el análisis estadístico, se aplicaron técnicas estadísticas descriptivas para su interpretación frecuencial y correlación simple. Asimismo, se determinó una desviación estándar, de manera tentativa, dado el pequeño tamaño de la muestra.

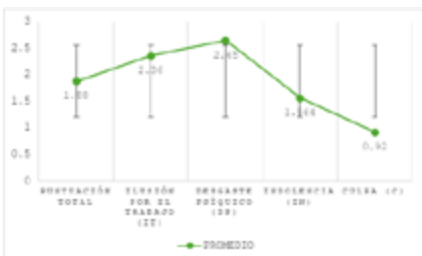
RESULTADOS

Figura 1. Resultados de Cuestionario para la Evaluación del Síndrome de Quemarse por el Trabajo (CESQT). Creación propia.



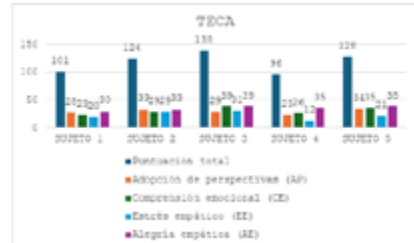
Se observa una variabilidad considerable entre sujetos. El sujeto 1 presentó el puntaje total más alto, evidenciando un nivel de burnout significativamente mayor en comparación con los demás participantes. Esto se refleja particularmente en dimensiones como el desgaste psíquico (DP), la culpa (C) y la indolencia (IN). Por otro lado, el sujeto 3 obtuvo el puntaje total más bajo, indicando una casi nula presencia de síntomas de burnout. Este sujeto mostró una alta ilusión por el trabajo (IT) y bajos niveles en las demás dimensiones. Los sujetos 2, 4 y 5 presentaron perfiles intermedios, con el sujeto 4 mostrando un DP considerable y una menor IT.

Figura 2. Promedio y desviación del Cuestionario para la Evaluación del Síndrome de burnout o Quemarse por el Trabajo (CEQT). Creación propia.



Niveles promedio de *burnout* en cinco dimensiones evaluadas con el CESQT. Se observa una variabilidad considerable entre las diferentes dimensiones. El DP presentó el nivel promedio más alto ($M = 2.65$, $DE = 1.56$), seguido de la IT ($M = 2.36$, $DE = 1.06$). Por otro lado, la C mostró el nivel promedio más bajo ($M = 0.92$, $DE = 1.00$). La IN presentó un nivel promedio ($M = 1.56$, $DE = 0.83$), situándose entre los niveles de ilusión por el trabajo y culpa. La puntuación total presentó un valor intermedio ($M = 1.88$, $DE = 1.02$). Los errores estándar representados por las barras verticales indican el grado de incertidumbre en torno a cada media.

Figura 3. Resultados del Test de Empatía Cognitiva y Afectiva (TECA). Creación propia.



De los sujetos evaluados, se observa en términos generales que el sujeto 3 obtuvo las puntuaciones más altas en todas las dimensiones, lo que sugiere un nivel de empatía globalmente superior de la media. Por otro lado, el sujeto 4 presentó las puntuaciones más bajas, especialmente en las dimensiones de EE y AE, indicando una menor capacidad para experimentar las emociones de los demás, pero obtuvo una puntuación moderada en la AP. También se observa que el sujeto 2 y el sujeto 5 obtuvieron puntuaciones similares y relativamente altas en la AP y la AE, lo que sugiere una alta capacidad para expresar dicha empatía y compartir sus emociones positivas. Sin embargo, el sujeto 2 mostró una menor capacidad para comprender las emociones de los demás en comparación con el sujeto 5. Por su parte, el sujeto 1 presentó puntuaciones intermedias en la mayoría de las dimensiones, destacando en la CE.

Figura 4. Promedio y desviación estándar del Test de Empatía Cognitiva y Afectiva (TECA). Creación propia.



La puntuación total de empatía presentó un promedio de 117.4 ($DE = 18.08$), indicando un nivel general de empatía relativamente alto en la muestra. En los resultados por dimensión, se observó una disminución considerable en la puntuación promedio al evaluar la AP ($M = 29.4$, $DE = 4.39$) en comparación con la puntuación total. La CE mostró un promedio ligeramente superior ($M = 30.4$, $DE = 6.54$), sugiriendo que los participantes, en general, son capaces de identificar y comprender las emociones de los demás. No obstante, el EE presentó la puntuación promedio más baja ($M = 22.6$, $DE = 7.64$), lo que indica una menor tendencia a experimentar el estrés emocional de los otros. Por último, la AE mostró un promedio de 35 ($DE = 3.67$), indicando una buena capacidad para compartir la felicidad de los demás.

DISCUSIÓN

Ahora bien, con relación a los resultados, de manera general, se evidencia que los y las jueces del sistema de responsabilidad penal para adolescentes presentan un nivel medio de *burnout*, lo que se contradice con el estudio de Gabayoyo & Singson (2024), en el cual se evidencian altos niveles de estrés y angustia en los y las jueces de primera instancia en Filipinas, así como en el estudio de Perales et al. (2011) donde también se presentan niveles elevados de estrés laboral en magistrados. Por otro lado, se podría intuir una correlación frente a las subescalas de Indolencia y Culpa, puesto que la muestra evidenció bajas actitudes de cinismo e indiferencia, lo que a su vez se traduce en no experimentar culpa debido a la baja presencia de comportamientos negativos en el trabajo. A su vez que una baja ilusión por el trabajo tendría relación con un aumento en el desgaste psíquico, se sugiere para futuras investigaciones explorar la posibilidad de una propuesta de intervención basada en el aumento de la ilusión por el trabajo para aminorar o erradicar la sintomatología del *burnout*.

Por otro lado, con relación a la empatía es evidente que la muestra presenta una elevada presencia de la misma, lo que sugiere la posibilidad de que exista una correlación entre alta empatía y alto burnout, sin embargo, dicha hipótesis no fue objeto para esta investigación; asimismo se evidenció que los y las jueces del SRPA presentan mayor empatía cognitiva que afectiva, lo que sugiere que, según Gil-Monte (2011) puede dificultar la toma de decisiones, puesto que existe una tendencia a considerar todos los puntos de vista de una situación, lo que supone una mayor carga cognitiva, pudiendo generar sentencias inadecuadas para los jóvenes, lo que estaría en detrimento de los postulados en JT. Frente a esto se sugiere para futuras investigaciones en análisis de la correlación frente a las subescalas de adopción de perspectivas y desgaste psíquico, puesto que la AP está más relacionada con la comprensión de la emocionalidad de los otros, lo que podría suponer un factor de riesgo al ser un trabajo donde constantemente se exponen a la presencia de panoramas conflictivos y de alta emocionalidad (Romero Trujillo y Ochoa Gómez, 2024).

Con relación a la empatía afectiva, aunque se evidenció más baja en comparación con la cognitiva, siendo la alegría empática la subescala con el puntaje más elevado, lo cual, según Gil-Monte (2011) puede llegar a ser problemático puesto que ello implica que la felicidad propia depende de la felicidad de los demás. Si bien, Rorty (2020) señala la importancia de incorporar la empatía en la interpretación judicial, para el contexto de la toma de decisiones judicial este puede ser un factor de alto riesgo, no solo para la penalización de los ofensores sino también para la retribución de las víctimas, lo que ubicaría al juez en una posición de parcialidad. Ahora bien, la subescala más baja fue estrés empático, lo que podría significar que existe una frialdad emocional excesiva, lo que impide que los y las jueces se

conmuevan por lo que les suceda a otras personas, lo que podría generar sentencias más severas con los jóvenes infractores, imposibilitando el alcance de los objetivos propuestos por la justicia terapéutica.

Finalmente, en congruencia con el propósito de la presente investigación, se evidencia que las variables de *burnout* y empatía son clave para implementar un modelo de justicia terapéutica en el SRPA, puesto que mayores niveles de desconexión emocional o altos niveles de emocionalidad pueden interferir en la toma de decisiones para ofrecer sentencias justas y adecuadas a los jóvenes en conflicto con la ley.

CONCLUSIONES

En inicio es importante considerar que no se encontraron investigaciones cuantitativas que analizaran el estrés laboral y la empatía en jueces del sistema de responsabilidad penal para adolescentes, como sí se encontraron investigaciones relacionadas con estrés, ansiedad y depresión en magistrados (Perales et al., 2011), salud mental y género en abogadas (Cea-Madrid & Cornejo-Abarca, 2024) y estrés y angustia en jueces (Gabayoyo & Singson, 2024), sin embargo dichas investigaciones no se centraron específicamente en el *burnout*, por lo que esta investigación se permite nutrir un vacío en investigación, abriéndole la puerta a la posibilidad de replicar la metodología aquí descrita para alcanzar una comprensión más amplia del fenómeno aquí descrito. Aun más, tampoco fue posible reconocer este fenómeno para implementadores de TJ, lo que confirma el carácter exploratorio de esta investigación.

Los resultados muestran que los y las jueces del SRPA de Medellín comportan un nivel medio de *burnout* pero poca relación con la consideración culposa sobre comportamientos negativos. Esto es, no se presentan sentimientos de culpa sobre sus

comportamientos negativos. Podría inferirse que, en parte, es porque dichos comportamientos no son considerados normalmente como tales. Es necesario ahondar en futuras investigaciones esta hipótesis para explorar si es las actitudes negativas hacia el trabajo no existen o, por el contrario, se han normalizado o bien solapado, o bien “bloqueados”, por causa del mismo síndrome de *burnout*.

Los jueces del SRPA presentan, al menos de manera declarativa, una alta empatía cognitiva en contraste con la empatía afectiva, lo que puede interferir en las decisiones judiciales y la penalización del joven infractor. Se sugiere profundizar en la exploración del bajo estrés empático y la moderación de las sentencias dictadas a los ofensores.

El tamaño de la muestra es indicativo exhaustivo del fenómeno en Medellín, pero aun no es posible confianza estadística suficiente como para llevar los datos a pensar en una representación más amplia.

En general, los resultados indican que no es suficiente la observación de este tipo de fenómenos mediante herramientas cuantitativas que no descifran bien la diferencia entre la declaración a la percepción real, esto es, representacional. Esta investigación indica que los problemas que se anidan en los aspectos psicológicos de la implementación de políticas criminales situacionales y de base en complejidad, también para la parte de los agentes judicializantes, en este caso, de la JT, deben ser atendidos con un mayor criterio de integralidad.

La investigación indica que hay problemas para entender la naturaleza del problema del *burnout* en su verdadero carácter, esto es, a pesar de la contundencia de los discursos previamente constituidos en el reloj coyuntural institucional (Castro Aníyar, 2023) y judicial de Medellín. En este sentido, se sugiere la necesidad de observaciones etnográficas conti-

nuas en largos tiempos, con técnicas clásicas de observación participante, que permitan detectar problemas relativos al desdoblamiento discursivo, la ocultación emocional, bloqueos y discursos implícitos.

REFERENCIAS

Barreto Condori, V. H., & Paco Romero, R. N. (2025). Influencia de la Inteligencia Emocional en el Rendimiento Académico en Educación Secundaria. *Revista Boliviana De Educación*, 7(13), 24-35. <https://doi.org/10.61287/rebe.v7i13.1193>

Barrientos Dioses, N. L., & Silva Cruz, V. A. (2024). Propiedades psicométricas del cuestionario evaluación del síndrome de quemarse por trabajo (CESQT) en docentes de la región Piura, 2024. <https://hdl.handle.net/20.500.12692/153969>

Beltran Roman, V. (2021). Visión de túnel: notas sobre el impacto de sesgos cognitivos y otros factores en la toma de decisiones en la justicia criminal (Tunnel Vision: Notes on the Impact of Cognitive Biases and Other Factors on Decision-Making in Criminal Justice). *Beltrán Román*, 2021, 17-58. doi:10.5354/0718-4735.2021.60210, Available at SSRN: <https://ssrn.com/abstract=3878885>

Bringas-Molleda, C., Fernández-Muñiz, A., Álvarez-Fresno, E., Martínez-Cordero, A., & Rodríguez-Díaz, F. J. (2015). Influencia del síndrome de burnout en la salud de los trabajadores penitenciarios. *Revista Española de Sanidad Penitenciaria*, 17(3), 67-73. https://scielo.isciii.es/pdf/sanipe/v17n3/es_02_original.pdf

Castro Aniyar (2023). El arte de la predicción social. Apuntes sobre el uso de la ciencia y las emociones en sistemas inteligentes de predicción, en Varios Autores, *El Futuro del Delito*. Quito: Editorial Mawil. <https://mawil.us/el-futuro-del-delito-prognosis-y-propuestas-para-el-cam>

[po-juridico-y-criminologico-en-el-siglo-xxi/](#)

Cea-Madrid, J. C., & Cornejo-Abarca, P. (2024). El malestar en el trabajo con gafas violeta: significados sobre el ausentismo laboral por motivos de salud mental en funcionarios del poder judicial chileno. CS, (44). <https://doi.org/10.18046/recs.i44.02>

Claros Roman, F. A. (2025). Clima laboral y riesgo psicosocial en una institución educativa peruana. *Horizontes. Revista De Investigación En Ciencias De La Educación*, 9(36), 188-198. <https://doi.org/10.33996/revistahorizontes.v9i36.910>

Clavijo, D., Guerra, D., & Yáñez, D. (2014). Método, metodología y técnicas de la investigación aplicada al derecho. Grupo Editorial IBÁÑEZ.

De Zorzi, J. P. L. (2005). Razonamiento Jurídico y toma de decisión. Breves notas acerca de la influencia de la racionalidad y la irracionalidad en la decisión judicial. *Revista de Filosofía*, <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2004967>

Feng, D., Ji, L., & Yin, Z. (2014). Personality, perceived occupational stressor, and health-related quality of life among Chinese judges. *Applied Research in Quality of Life*, 9(4), 911-921. <https://doi.org/10.1007/s11482-013-9277-z>

Gabayoyo, L. J., Madrigal, D. V., & Singson, D. N. E. (2024). Occupational Stress, Psychological Distress, and Coping Strategies of First-Level Judges in the Philippines: Examining the Influence of Demographics and Caseloads. *Philippine Social Science Journal*, 7(2), 32-41. <https://doi.org/10.52006/main.v7i2.991>

Gil-Monte, P. (2011). Cuestionario para la Evaluación del Síndrome de Quemarse por el Trabajo (CESQT).

Guerrero-Escobar, K. K., Navarro-Navarro, B. C., Carpio-Mendoza, J., & Duran-Panclas, M. (2023).

Síndrome de Burnout en profesionales educativos. *Horizontes. Revista De Investigación En Ciencias De La Educación*, 7(28), 690-697. <https://doi.org/10.33996/revistahorizontes.v7i28.547>

Gutierrez Arias, L. (2025). Impacto del estrés laboral en terapeutas de la Fundación Surcos en el período 2022-2023. *Revista De Propuestas Educativas*, 7(13), 25-36. <https://doi.org/10.61287/propuestaseducativas.v7i13.2>

Hagen, T., Bogaerts, S., & De Caluwé, E. (2022). Burnout, work engagement and workaholism in a group of Dutch judges: distinctiveness and two-year structural stability. *Psychiatry, psychology, and law: an interdisciplinary journal of the Australian and New Zealand Association of Psychiatry, Psychology and Law*, 30(3), 334-348. <https://doi.org/10.1080/13218719.2021.2013341>

López-Pérez, B., Fernández-Pinto, I., & Abad, F. J. (2008). Test de empatía cognitiva y afectiva. Dpto. I+D+i de Hogrefe TEA Ediciones.

Maxera, R., & Carranza, E. (1999). Las nuevas legislaciones penales juveniles posteriores a la Convención en América Latina. *Estudios de derecho judicial*, (18), 11-50. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=567539>

Méndez, E. G., & Mauras, M. (1994). Derecho de la infancia-adolescencia en América Latina: de la situación irregular a la protección integral. Unicef Colombia.

Páez, A. (2021). Los sesgos cognitivos y la legitimidad racional de las decisiones judiciales (Cognitive Bias and the Rational Legitimacy of Judicial Decisions). *Razonamiento jurídico y ciencias cognitivas*, 187-222. <http://dx.doi.org/10.2139/ssrn.3956986>

Perales, A., Chue, H., Padilla, A., & Barahona, L. (2011). Estrés, ansiedad y depresión en magistrados de Lima,

Perú. *Revista peruana de medicina experimental y salud pública*, 28, 581-588. <https://www.scielo.org/pdf/rpmesp/2011.v28n4/581-588/es>

Pereira, S. P. M., Correia, P. M. A. R., Da Palma, P. J., Pitacho, L., & Lunardi, F. C. (2022). The Conceptual Model of Role Stress and Job Burnout in Judges: The Moderating Role of Career Calling. *Laws*, 11(3), 42. <https://doi.org/10.3390/laws11030042>

Ramírez Romero, C. H. (2024). La Remisión de Casos o Medidas Extrajudiciales como obligación internacional para el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes en Colombia. Una propuesta de implementación a través de la Justicia Restaurativa y Terapéutica (Doctoral dissertation, Universidad Nacional de Colombia). <https://repositorio.unal.edu.co/handle/unal/85954>

Romero Trujillo, M. R., & Ochoa Gómez, J. R. (2024). Sistema de gestión de seguridad y salud como estrategia para disminuir las enfermedades laborales. *Concordia*, 4(8), 1-15. <https://doi.org/10.62319/concordia.v.4i8.29>

Rorty, R. (2020). Em Busca De Uma Nova Matriz Filosófica Para A Hermenêutica Judicial Pós Metafísica: O Abandono Do Essencialismo Em Favor Da Empatia Considerado Através Do Debate Entre Jürgen Habermas E Richard Rorty. *Revista Do Direito. Santa Cruz Do Sul*, 3(50), 54-79. <https://doi.org/10.17058/rdunisc.v3i50.14607>

Rosario, M. C. D. (2015). Empatía judicial: uma proposta compatibilista. <http://www.repositorio.jesuita.org.br/handle/UNISINOS/3919>

Ruiz-González, E., Muñoz-Argetel, M., Cabas-Hoyos, K., & Crespi, M. (2022). TECA: adaptación y validación del Test de Empatía cognitiva y afectiva en profesionales de la salud de Córdoba - Colombia. *Duazary*, 19(4), 306-316. <https://doi.org/10.21676/2389783x.4992>

Schrever, C., Hulbert, C., & Sourdin, T. (2021). Where stress presides: predictors and correlates of stress among Australian judges and magistrates. *Psychiatry, Psychology and Law*, 29(2), 290–322. <https://doi.org/10.1080/13218719.2021.1904456>

Toapanta Aviles, K. F. (2021). *Síndrome de burnout y su relación con las distorsiones cognitivas en docentes* (Bachelor's thesis, Universidad Técnica de Ambato/Facultad de Ciencias de la Salud/Carrera de Psicología Clínica). <https://repositorio.uta.edu.ec/handle/123456789/32527>

Ucín, M. C. (2022). ¿Jueces sensibles? Una introducción al análisis del rol de las emociones en la decisión judicial. <http://hdl.handle.net/10045/123589>

Uribarri Lizcano, M. (2021). Sesgos cognitivos en la toma de decisiones judiciales. <http://hdl.handle.net/11531/50950>

Valle, R., Alonso De Moreno, M., Flores, R., Wexler, D., Fariña, F., Aguilar, M. B., & Colín, S. (2014). Justicia Terapéutica: Experiencias Y Aplicaciones. II Congreso Iberoamericano De Justicia Terapéutica, México.